

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: “LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO LUCUMAR EN EL SECTOR PEDREGAL, DEL RIO CARGATRAPOS EN EL SECTOR SIMBAL, DEL RIO SIMBAL EN LA ZONA DE LA BOCATOMA CHOLOCAL DEL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD””.

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
RUC N° : 20195198994
Domicilio legal : CALLE LOS MANGUITOS N° 204-SIMBAL
Teléfono: : 961005971
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNISIMBAL.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de alquiler de maquinaria pesada por situación de emergencia.

paquete	PRODUCTO	CANTIDAD	UND. DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
01	SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR PEDREGAL			
	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP	70	H/M	30,975.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	01	H/M	3,823.20
02	SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR SIMBAL			
	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	65	H/M	28,762.50
	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	GLB	3,823.20
03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR CHOLOCAL			
	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	65	H/M	28,762.50
	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	01	GLB	3,823.20
Total				99,969.60

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2023-MDS de fecha 21 de diciembre del 2023.

Aprobación del expediente de contratación directa mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2023-MDS de fecha 19 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

**1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO
NO APLICA**

1.8. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatro (04) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente culminado las lluvias intensas para el trabajo seguro del servicio.

1.10. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.11. CONFIGURACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

a. Causal

Para el servicio de alquiler de maquinaria pesada por causal de Situación de Emergencia conforme al art. 100 inciso b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225.

b. Plazo

El plazo es de 04 días calendarios.

c. Resolución que aprueba la Contratación Directa

Resolución de Alcaldía N° 235-2023-MDS de fecha 19 de diciembre del 2023.

1.12. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.3.00 en la Caja de la entidad calle los manguitos N° 204-Simbal-Trujillo - La Libertad

1.13. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Publica
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE

- Código civil.
- Decreto supremo N° 029-2023-PCM. donde se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de 60 días calendario el departamento de la Libertad-Trujillo-La Libertad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Jr. Los manguitos N° 204-Simbal-Trujillo – La Libertad, en el horario laboral de 8:00 am a 16:45 horas o a través de correo electrónico http://mesavirtual.munisimbal.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php:

En caso la oferta sea presentada a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, de la Contratación Directa N° 03-2023-MDS/OEC, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

Jr. Los manguitos N° 204-Simbal-Trujillo – La Libertad
Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones

CONTRACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MDS/OEC

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION PARA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO LUCUMAR EN EL SECTOR PEDREGAL, DEL RIO CARGATRAPOS EN EL SECTOR SIMBAL, DEL RIO SIMBAL EN LA ZONA DE LA BOCATOMA CHOLOCAL DEL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con decimales.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso de personal clave son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante el notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del reglamento, debe presentar la documentación requerida la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad en Jr. Los Manguitos N° 204 –Simbal o en la mesa de partes virtual http://mesavirtual.munisimbal.gob.pe/td_mesa_virtual_1.php , la atención es desde las 8.00 hasta las 16.45 horas, pasado este horario, la documentación se dará por recibida a partir del día siguiente hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de emitida la conformidad por parte del responsable de la Unidad de Defensa Civil.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe sobre el servicio brindado adjuntando sus H/M.
- Conformidad emitida por la Unidad de Defensa Civil
- Comprobante de pago, autorizado por SUNAT.

NOTA: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas de los productos.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SIMBAL

RUC: 20195198994

REQUERIMIENTO

BIENES

N° 019-SGPSDC-MDS/JLAP

FECHA
29/11/2023

A: GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENT.
 ATENCION: OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
 DE: Área Usuaría: SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
 Responsable: ING. JORGE LUIS ACOSTA PEÑA

SERVICIOS

MANTENIMIENTO

REPARACION

OTROS



Actividad/Proyecto: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO LUCUMAR EN EL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CARGATRAPOS EN EL SECTOR DE SIMBAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Y "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO SIMBAL EN LA ZONA DE LA BOCATOMA CHOLOCAL EN EL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Por el presente solicito a Ud. la atención con lo siguiente:

Cant.	U.M.	Descripción	Sec. Func.	P. Unit. Referencial (S/.)	P. Total Referencial
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO LUCUMAR EN EL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"					
70.00	HM	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP		-	-
1.00	GLB	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA		-	-
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CARGATRAPOS EN EL SECTOR DE SIMBAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"					
65.00	HM	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP		-	-
1.00	GLB	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA		-	-
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO SIMBAL EN LA ZONA DE LA BOCATOMA CHOLOCAL EN EL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"					
100.00	HM	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP		-	-
1.00	GLB	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA		-	-
				TOTAL:	-

ATENDER A:

FIRMA DEL SOLICITANTE	REVISADO JEFE DEL AREA USUARIA	PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL Ing. Jorge L. Acosta Peña SUB GERENCIA DE PARTICIPACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - MDS Fecha:	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL Edwin David Henriquez Nieto GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL Fecha:	
APROBADO (ADMINIST./GERENTE MUNICI	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas o términos de referencia deben ser detalladas y los más descriptivos posibles.
- La conformidad del servicio es de exclusiva responsabilidad del área usuaria.
- Al culminar el servicio satisfactoriamente, el área usuaria remitirá la conformidad a Gerencia Municipal.
- De requerir mayor espacio para la descripción u otros, adjuntar los formatos que sean necesarios.



Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ÁREA USUARIA	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO LUCUMAR EN EL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CARGATRAPOS EN EL SECTOR DE SIMBAL, DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Y "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO SIMBAL EN LA ZONA DE LA BOCATOMA CHOLOCAL EN EL DISTRITO DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
I. FINALIDAD PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none">• La Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es el órgano de línea responsable de formular, proponer, elaborar y realizar acciones de apoyo a la beneficencia y demás instituciones de servicio a la comunidad. Se realizará la contratación de Servicio de Alquiler de Maquinaria para Ejecución de las Actividades de: "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Lucumar en el Sector Pedregal, Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Cargatrapos en el Sector de Simbal, Distrito de Simbal, Provincia De Trujillo, Departamento De La Libertad" y "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Simbal en la Zona de La Bocatoma Cholocal en el Distrito De Simbal, Provincia De Trujillo, Departamento De La Libertad".	
II. ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none">• Que, mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial el peruano de fecha 08 de julio de 2023, se declara el Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias de los	





Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente antes intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo Existente.

- Que, mediante Decreto Supremo N°089-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 03 de agosto de 2023, se Prórroga el Estado de Emergencia en varios distrito de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.
- Mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N°089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

En consideración al fenómeno del niño pronosticado 2023-2024 por SENAMHI, se ha realizado la identificación de Peligro Inminente en el sector de Pedregal, Simbal y Cholocal, se ha realizado las acciones de intervención por emergencia de Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Lucumar en el Sector Pedregal, Río Cargatrapos sector Simbal y Río Simbal sector Cholocal, Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para la mitigación y reducción del Alto Riesgo existente.

III. UBICACIÓN

DISTRITO: SIMBAL

PROVINCIA: TRUJILLO



Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

SECTOR: PEDREGAL, SIMBAL Y CHOLOCAL

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto de la Ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Lucumar en el Sector Pedregal, Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad".
- ✓ "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Cargatrapos en el Sector de Simbal, Distrito de Simbal, Provincia De Trujillo, Departamento De La Libertad".
- ✓ "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Río Simbal en la Zona de La Bocatoma Cholocal en el Distrito De Simbal, Provincia De Trujillo, Departamento De La Libertad".



V. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Por las características del servicio a realizar se llevará a cabo en los sectores de Pedregal, Simbal y Cholocal del Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad.

VI. ALCANCES DE SERVICIO

a. SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR PEDREGAL

Nº	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP	HM	70.00
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00

a. SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR SIMBAL



Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



N°	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP	HM	65.00
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00

b. SUMINISTRO DE MAQUINARIA EN EL SECTOR CHOLOCAL

N°	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP	HM	65.00
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00

El contratista deberá realizar servicio de ejecución de actividad según la ficha técnica de emergencia en coordinación con la entidad.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El proveedor podrá ser persona jurídica o natural, debiendo tener como requisitos mínimos, los siguientes:

- Disponibilidad para contratar con el estado (RUC vigente).
- Se acredita con copia simple del Certificado de Registro Nacional de Proveedores.
- Número de cuenta interbancaria (CCI).

MAQUINARIA:

01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170 -250HP DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

- Disponibilidad inmediata de la maquinaria.
- El proveedor deberá garantizar asistencia mecánica de inmediata en caso de falla de la maquinaria.
- El proveedor garantizara el trabajo de 8.00 H.M. diarias como mínimo, o las que requiera el servicio.
- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- Triangulo de Seguridad



Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



- Cono de seguridad
- Herramientas (Juegos de llaves y desarmadores)
- Gata hidráulica y llave de ruedas

VIII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del servicio se realizará en función a la Hora Maquina requerida, siendo 70 horas como máximo de intervención para el sector Pedregal, 65 horas como máximo para el sector Simbal y 100 horas como máximo para el sector Cholocal, contados al día siguiente de la firma de contrato y/o Orden de servicio, el cual no incluye el plazo con lo que tardase en dar la conformidad por parte del Área usuaria.

IX. PRODUCTO A ENTREGAR, ESPERADOS

Se debe alcanzar un Informe por el servicio realizado el cual comprende en:

- Lugar de intervención
- Horas máquinas
- Panel fotográfico
- Otros que amerite la realización del servicio.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del responsable de La Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de (05) días a partir del día siguiente de la recepción.

XI. FORMA DE PAGO

El pago será totalmente cancelado al 100%, después de la declaratoria de conformidad del servicio por parte de La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

XII. PENALIDADES

Para la aplicación de penalidades por mora, se considerará la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.





Municipalidad Distrital de Simbal
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



Si Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde los valores son:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días (Bienes y Servicios).

Monto = Corresponde al valor total del servicio.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

SIMBAL, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

Ing. Jorge L. Acosta Peña
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - MDS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En

este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Órgano encargado de las contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS

Presente. -

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social ::		
Domicilio Legal:		
RUC :	Teléfono(s) :	
MYPE	SI	NO
Correo electrónico :		

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 5. Notificación de la orden de compra
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 2.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.- Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- 4.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- 6.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 7.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 8.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de.....(.....) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada por la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Simbal

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-MDS-OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PAQUETE	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*